

En Madrid, a 3 de julio de 2026

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A. (en adelante, “NUMULAE” o la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, pone en conocimiento la siguiente información, la cual ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, publicada el pasado 18 de junio de 2026, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, éste publica un complemento de convocatoria a solicitud del accionista Parador de Oza, S.L., el cual ostenta más del cinco por ciento del capital social de la Sociedad. Se adjunta el complemento a la mencionada convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.  
“LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.”  
Debidamente representada por D. Javier Suárez Zapata  
Presidente del Consejo de Administración

**“NUMULAE GESTION DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.”**  
**COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y atendiendo así la solicitud del accionista Parador de Oza, S.L. (en adelante, el “**Accionista**”), remitida en tiempo y forma, **se publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas** de NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A. (en adelante, “**NUMULAE**” o la “**Sociedad**”) convocada para su celebración en el domicilio social sito en Madrid, c/ Goya, nº 23, 1ª planta, el próximo día **20 de julio de 2026, a las 10:00 horas**, en primera convocatoria y el siguiente día hábil, **21 de julio de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**. Dicha convocatoria fue publicada el 18 de junio de 2026 en la página web corporativa de la Sociedad ([www.numulae.com](http://www.numulae.com)) y comunicado a BME Growth mediante la correspondiente Otra Información Relevante. En virtud de lo anterior, se incluyen tres nuevos puntos al orden del día, que se añaden a los que ya figuran en la convocatoria publicada de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad. Su redacción, la cual se corresponde a la transcripción literal de la solicitud efectuada por el Accionista, es la siguiente:

**PRIMERO.-** Deliberación y solicitud de explicaciones al Consejo de Administración en relación con las posibles irregularidades detectadas en todo el procedimiento de exclusión de negociación y determinación del precio de las acciones. Entre otras, acerca de las razones y circunstancias que motivaron: (i) el encargo del Informe de Valoración en el que se basa el precio de oferta, de forma exclusiva por el Presidente del Consejo, sin participación del resto de consejeros; (ii) la modificación de la condición de oferente en dicho Informe, pasando de figurar como solicitante La FE, a constar como solicitante NUMULAE, sin que se realizara una actualización material del mismo; (iii) la negativa a permitir revisar el Informe de Valoración por el resto de consejeros, pese al ofrecimiento del experto de revisarlo a la vista de las posibles deficiencias técnicas detectadas; (iv) la falta de comunicación a determinados socios, inversores y al mercado de hechos relevantes, incluyendo la existencia de una oferta o manifestación de interés para la adquisición de acciones, y (v) la contratación de una línea de financiación por importe de dieciocho millones (18.000.000) de euros suscrita aproximadamente seis meses después de haber sido aprobada por el Consejo de Administración y tan solo tres días antes de la celebración de la Junta General, habida cuenta de que la sociedad no parecía presentar necesidades de tesorería en ese momento, al no haberse distribuido aún la liquidez generada por la venta del inmueble “Parque Astur”, formalizada en el mes de febrero del presente ejercicio. Asimismo, a la vista de las explicaciones facilitadas y de la información disponible., deliberación sobre la eventual

procedencia del ejercicio de la acción social de responsabilidad.

**SEGUNDO.-** Toma de razón por parte de los asistentes a la Junta de la aportación y explicación por parte del consejero Sr. Porras de un informe actualizado de la valoración de acciones y de una oferta de adquisición de acciones.

**TERCERO.-** Ante las discrepancias existentes sobre la fijación del precio de adquisición de las acciones, teniendo en cuenta (i) el ofrecimiento de revisión del informe de valoración que realizó su autor, experto independiente, a la vista de las alegaciones de un consejero; (ii) el hecho de haber quedado obsoleto dicho informe por el transcurso del tiempo y por haber sobrevenido hechos relevantes; y (iii) considerando la inexistencia y falta de presentación por el órgano de administración, en forma y fondo, de un informe actualizado que soporte el acuerdo; con el fin de salvaguardar material y formalmente la regularidad del procedimiento, se propone a la Junta adoptar el siguiente acuerdo: “suspensión del acuerdo referido a la determinación del precio de adquisición por acción en tanto el Consejo no apruebe y presente a los socios, en tiempo y forma, un informe y propuesta completo sobre dicha valoración. Asimismo, la Junta instruye al Consejo para que, a estos fines, solicite un informe completo y actualizado a un experto independiente designado con la conformidad de todas las personas que actualmente componen el Consejo de administración y que asegure la participación de dichas personas en forma igualitaria en el proceso de elección y confección del informe, asegurando a cada uno la interlocución directa con dicho experto”.

Como consecuencia de la inclusión de estos nuevos puntos en el orden del día de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, el nuevo orden del día pasa a ser el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**Primero.-** Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2026.

1.1. Ratificación del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

1.2. Ratificación del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2025 (Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias

consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Memoria consolidada). Análisis del informe de auditoría y del informe de gestión consolidado.

1.3. Ratificación del acuerdo de aprobación de la gestión social realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2025.

1.4. Ratificación del acuerdo de delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

**Segundo.**- Ratificación del acuerdo de aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity y delegación de facultades a estos efectos, adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2026.

**Tercero.**- Deliberación y solicitud de explicaciones al Consejo de Administración en relación con las posibles irregularidades detectadas en todo el procedimiento de exclusión de negociación y determinación del precio de las acciones. Entre otras, acerca de las razones y circunstancias que motivaron: (i) el encargo del Informe de Valoración en el que se basa el precio de oferta, de forma exclusiva por el Presidente del Consejo, sin participación del resto de consejeros; (ii) la modificación de la condición de oferente en dicho Informe, pasando de figurar como solicitante La FE, a constar como solicitante NUMULAE, sin que se realizara una actualización material del mismo; (iii) la negativa a permitir revisar el Informe de Valoración por el resto de consejeros, pese al ofrecimiento del experto de revisarlo a la vista de las posibles deficiencias técnicas detectadas; (iv) la falta de comunicación a determinados socios, inversores y al mercado de hechos relevantes, incluyendo la existencia de una oferta o manifestación de interés para la adquisición de acciones, y (v) la contratación de una línea de financiación por importe de dieciocho millones (18.000.000) de euros suscrita aproximadamente seis meses después de haber sido aprobada por el Consejo de Administración y tan solo tres días antes de la celebración de la Junta General, habida cuenta de que la sociedad no parecía presentar necesidades de tesorería en ese momento, al no haberse distribuido aún la liquidez generada por la venta del inmueble “Parque Astur”, formalizada en el mes de febrero del presente ejercicio. Asimismo, a la vista de las explicaciones facilitadas y de la información disponible., deliberación sobre la eventual procedencia del ejercicio de la acción social de responsabilidad.

**Cuarto.**- Toma de razón por parte de los asistentes a la Junta de la aportación y explicación por parte del consejero Sr. Porrás de un informe actualizado de la valoración de acciones y de una oferta de adquisición de acciones.

**Quinto.**- Ante las discrepancias existentes sobre la fijación del precio de adquisición de las acciones, teniendo en cuenta (i) el ofrecimiento de revisión del informe de valoración que realizó su autor, experto independiente, a la vista de las alegaciones de un consejero; (ii) el hecho de haber quedado obsoleto dicho informe por el transcurso del tiempo y por haber sobrevenido hechos relevantes; y (iii) considerando la inexistencia y falta de presentación por el órgano de administración, en forma y fondo, de un informe actualizado que soporte el acuerdo; con el fin de salvaguardar material y formalmente la regularidad del procedimiento, se propone a la Junta adoptar el siguiente acuerdo: “suspensión del acuerdo referido a la determinación del precio de adquisición por acción en tanto el Consejo no apruebe y presente a los socios, en tiempo y forma, un informe y propuesta completo sobre dicha valoración. Asimismo, la Junta instruye al Consejo para que, a estos fines, solicite un informe completo y actualizado a un experto independiente designado con la conformidad de todas las personas que actualmente componen el Consejo de administración y que asegure la participación de dichas personas en forma igualitaria en el proceso de elección y confección del informe, asegurando a cada uno la interlocución directa con dicho experto”.

**Sexto.**- Ratificación de los demás acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2026.

6.1. Ratificación del acuerdo de aprobación de los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión de negociación referido en el punto segundo anterior.

6.2. Ratificación del acuerdo de aprobación de la de la solicitud dirigida a la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, esto es, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”), para dar de baja las acciones de la Sociedad del registro contable de anotaciones en cuenta. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.

6.3. Ratificación del acuerdo de aprobación de la renuncia al régimen fiscal especial aplicable a las SOCIMI. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.

6.4. Ratificación del acuerdo de aprobación de la autorización para la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad.

6.5. Ratificación de las manifestaciones expresadas en el punto del orden del día relativo a “Ruegos y preguntas”.

6.6. Ratificación del acuerdo de delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Con respecto a los demás términos establecidos en la convocatoria publicada en la página web de la Sociedad el pasado día 18 de junio de 2026, se dan aquí por reproducidos.

En Madrid, a 3 de julio de 2026.

---

**Don Luis Cazorla González- Serrano**

Secretario no consejero